



## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000087672

### OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de sistemas de generación fotovoltaica para autoconsumo eléctrico y luminarias LED (para la adecuación del sistema de iluminación y mejora de la eficiencia energética) en institutos de educación secundaria dependientes de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura

### NECESIDAD DEL CONTRATO:

Disponer de centros educativos públicos cada vez más eficientes, más sostenibles y menos dependientes de fuentes de energía de origen fósil, es por lo que se justifica la necesidad e idoneidad de contratar el suministro, montaje y puesta en servicio de sistemas de generación de energía mediante tecnología fotovoltaica, que bajo la modalidad de autoconsumo con excedentes, permitirá disponer de una producción de origen renovable, próximo al punto de consumo, y reducir el grado de dependencia energética exterior

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por El Jefe de Servicio Regional de Obras y Proyectos, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la LCSP.

**TERCERO.-** Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o <b>Oferta Económica</b> Oferta económica	90,00
o <b>Otros criterios de valoración automática</b> Ampliación de garantía	10,00



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Csv:	FDJEXQG4BP9ADLL8U99F5FVK7VKZQA	Fecha	15/07/2024 13:45:31
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/2



B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:

PUNTOS



A fecha de la firma electrónica  
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución de 9/08/23, DOE Núm 156, de 14/08/23)



Cofinanciado por  
la Unión Europea

<b>Csv:</b>	FDJEXQG4BP9ADLL8U99F5FVK7VKZQA	<b>Fecha</b>	15/07/2024 13:45:31
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

